

***INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE  
LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL  
NORMATIVO PARA EL AÑO 2020 DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.***

## ÍNDICE

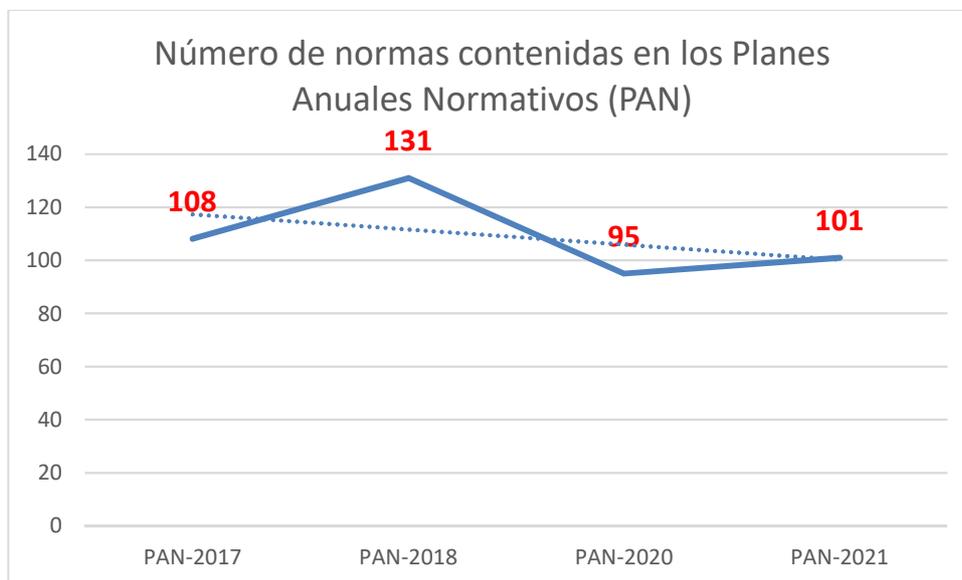
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>pág 2</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN</b> .....	<b>pág 3</b>
1. <i>Sobre la planificación normativa anual</i> .....	<i>pág 3</i>
2. <i>Sobre el Plan Normativo 2020</i> .....	<i>pág 4</i>
3. <i>Sobre el Informe de Evaluación</i> .....	<i>pág 5</i>
<b>II. EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2020</b> .....	<b>pág 9</b>
1. <i>Generalidades</i> .....	<i>pág 9</i>
2. <i>Particularidades</i> .....	<i>pág 13</i>
PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR .....	pág 14
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS .....	pág 18
COHESIÓN TERRITORIAL .....	pág 21
ECONOMÍA Y HACIENDA .....	pág 23
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.....	pág 27
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA.....	pág 28
EDUCACIÓN.....	pág 29
DERECHOS SOCIALES.....	pág 31
SALUD .....	pág 35
RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES .....	pág 51
UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	pág 52
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE .....	pág 53
CULTURA Y DEPORTE .....	pág 58
<b>III. CONCLUSIONES</b> .....	<b>pág 60</b>
1. <i>Primera</i> .....	<i>pág 60</i>
2. <i>Segunda</i> .....	<i>pág 62</i>
3. <i>Tercera</i> .....	<i>pág 63</i>

## I. INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN

### 1. Sobre la planificación normativa anual.

El Plan Anual Normativo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es el instrumento de planificación general que materializa las propuestas normativas más importantes que se pretenden aprobar a lo largo del año siguiente. Su aprobación y posterior publicación sirve, en primer lugar, como documento informativo dirigido a la ciudadanía mediante el que se obtiene conocimiento anticipado acerca de las previsiones de elaboración normativa que se pretenden aprobar en el ejercicio legislativo.

En segundo lugar, el Plan Normativo muestra un conjunto de normas pendientes cuyas tareas de tramitación por las unidades y órganos deben programarse cronológicamente por estos para su ejecución en el periodo a que se refiere el Plan.



Por último, el Plan Anual Normativo comprende asimismo la realización de una evaluación posterior acerca de su propio cumplimiento, permitiendo su general conocimiento en aplicación del principio de transparencia, la rendición

de cuentas y, en particular, orientando la toma de decisiones en materia de elaboración legislativa.

## **2. Sobre el Plan Normativo 2020.**

Conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cada una de estas administraciones hará público anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En el ámbito de la Comunidad Foral, la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, recoge en su artículo 129 que, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, el Gobierno actuará de acuerdo con los principios de calidad normativa y buena regulación. Entre esos principios figura el de seguridad jurídica y, en aras de la misma y a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico, la norma apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante*.

En el mismo sentido, el artículo 128 de la citada Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, dispone que el Gobierno de Navarra aprobará anualmente un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el plan normativo, así mismo se prevé su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra. Por último, se establece que, una vez expirado el plazo para el que se elaboró el Plan, se dé cuenta públicamente de su grado de cumplimiento. Por tanto, el informe sobre dicho cumplimiento se deberá publicar también en el Portal del Gobierno Abierto, al objeto de dar cuenta a la ciudadanía de la actividad del Gobierno de Navarra en este ámbito de elaboración normativa.

Conforme a lo que antecede, por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2019, se procedió a la aprobación del Plan Anual Normativo para el año 2020 (en adelante, PAN-2020 o Plan) que se incorpora íntegro en su Anexo, articulándolo de acuerdo con la estructura orgánica a nivel departamental y recogiendo en él la información proporcionada por cada Departamento sobre las distintas iniciativas, legales y reglamentarias, que se pretendían aprobar durante el referido periodo de tiempo, ordenándose la publicación del Acuerdo y de su Anexo en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, pudiéndose acceder a ambos documentos a través de la siguiente dirección web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/plan-anual-normativo>

### ***3. Sobre el Informe de Evaluación.***

El apartado segundo de la parte dispositiva del propio Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2019, asimismo contiene el mandato de que, a efectos de la evaluación del PAN-2020 que se aprueba, y de conformidad con lo dispuesto en el antedicho artículo 128 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, debe elaborarse por cada uno de los Departamentos un documento en el que se haga constar el grado de cumplimiento del Plan en sus diferentes ámbitos, especificándose las normas del Plan que han sido aprobadas y, en su caso, las que no lo hayan sido, recogiendo para estas últimas los motivos que hubieran determinado su no aprobación. A la vista de esa documentación, se encomienda al servicio competente en materia de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental la elaboración posterior de un informe de evaluación, contando para ello con un plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del periodo del Plan, publicándose seguidamente tal informe en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra. En ejecución del ámbito material y funcional atribuido por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, compete la elaboración de este informe de evaluación al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.

De conformidad con la parte expositiva del Acuerdo de Gobierno, y con el fin de recabar la información precisa para la elaboración del presente Informe de Evaluación, la Sección de Coordinación solicitó a todas las Secretaría Generales Técnicas del Gobierno de Navarra el envío por vía telemática del documento en el que se hiciera constar el grado de cumplimiento del PAN-2020 en cada uno de sus ámbitos, especificándose el detalle desglosado:

- de las normas del Plan que hubieran sido efectivamente aprobadas durante el año 2020.
- de las normas del Plan que NO se hubieran aprobado, en caso de haberlas, recogiendo los motivos que han determinado su no aprobación.
- de las normas aprobadas sin hallarse previamente incluidas en el Anexo del Plan.

Tras recepcionarse la totalidad de la documentación solicitada, el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa procedió seguidamente a la elaboración del presente Informe de Evaluación, que se corresponde con el grado de cumplimiento del PAN-2020. El objeto del presente informe es, en principio, el de dar cuenta de la ejecución efectivamente realizada de lo previsto en la planificación legislativa. Sin embargo, como se pondrá de manifiesto a lo largo de este escrito, por la situación de crisis sanitaria generada por la pandemia COVID-19, todas las actividades de las Administraciones Públicas han sido decisivamente afectadas, y a ello no ha sido ajena la Administración Pública Foral ni, por supuesto, lo ha sido el desarrollo de sus previsiones legislativas. En efecto, la suspensión de plazos administrativos<sup>1</sup>, la situación de confinamiento de parte del personal empleado público responsable, las dificultades en la debida celebración de reuniones presenciales de equipos y sesiones de órganos y, en fin, la requerida atención urgente de otras necesidades (legislativas o no) más prioritarias, son todas ellas circunstancias que no pueden eludirse a la hora de evaluar los actos de producción normativa del Gobierno de Navarra durante el año 2020, de donde se infiere en retrospectiva la inevitable sustitución de los

---

<sup>1</sup> *Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, derogada por el apartado segundo de la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.*

objetivos previstos en el PAN-2020 por otros que la situación de emergencia ha impuesto particularmente a las autoridades administrativas y, en general, al quehacer de todos los empleados públicos.

Es de destacar que este es el primer informe de evaluación normativa que la Administración Pública Foral elabora en cumplimiento del artículo 128 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo. Los Planes Anuales Normativos anteriores, realizados al solo amparo del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cuentan con informe de evaluación que les siga por no estar ello contemplado en dicho precepto. El nuevo esquema resulta ahora notablemente más adecuado, por cuanto muestra que las normas son aprobadas previa planificación y, posteriormente, una vez ejecutadas deberá evaluarse la consecución de sus objetivos y darse cuenta de sus resultados a través del informe anual de evaluación. Desde una perspectiva cronológica, la función de planificación se sitúa con anterioridad al inicio del procedimiento de tramitación y aprobación de la norma, mientras que la función de evaluación se ubica al final del ciclo, es decir, como instrumento para valorar su aplicación efectiva y la consecución de sus objetivos. Como necesario complemento evaluativo que complete este esquema, debe asimismo también darse entrada en el informe a aquellos productos legislativos que se han aprobado pese a no encontrarse inicialmente en la relación de normas planeadas, principalmente si se tiene en cuenta que, como se dirá más adelante, las exigencias derivadas de la lucha contra el coronavirus han comprometido y condicionado las prioridades normativas de todos los poderes ejecutivos y legislativos, no sólo de los de la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme a lo expuesto, y desde un punto de vista material, el presente informe anual de evaluación analiza la aplicación del PAN-2020, que comprende el análisis del grado de ejecución (y, por extensión, de su grado de incumplimiento) de las propuestas contempladas en dicho Plan Anual, es decir, el cómputo y valoración de las propuestas legislativas planeadas cuya aprobación haya recaído antes de la fecha de conclusión del periodo a que tal Plan alcanza, esto es, el 31 de diciembre de 2020, así como las iniciativas adoptadas durante el ejercicio 2020 que no se hallaban incluidas en dicho Plan.

Por lo tanto, quedan excluidas del ámbito de este informe todas aquellas propuestas cuya aprobación haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2020 o con posterioridad al 31 de diciembre del mismo año.

Desde el punto de vista estructural, en el informe se opta por un desglose por Departamentos, adoptando así el mismo enfoque que emplea el Anexo del PAN-2020, considerándose que con ello se obtiene una visión más congruente y homogénea del contenido de la evaluación, que se formula así en directa relación con el objeto evaluado. Téngase en cuenta que no es materia de este informe el pronunciamiento sobre cuestiones de calidad normativa, ni la incisión en asuntos de oportunidad política, sino que su objeto es la simple evaluación del grado de cumplimiento de las previsiones del Plan tal y como figuran en el Anexo del mismo, sin perder de vista que en él se recoge la información proporcionada por cada Departamento

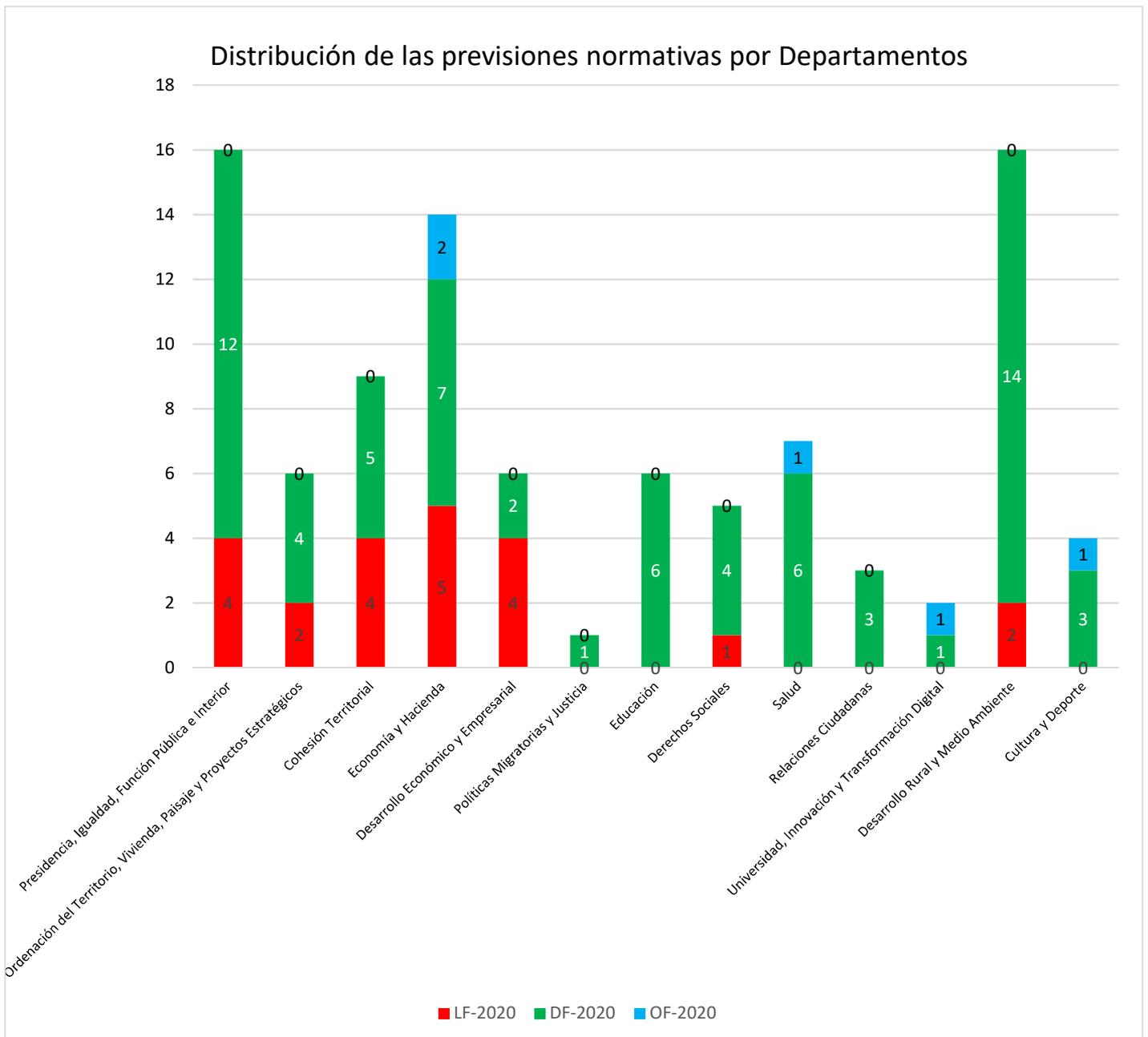
sobre las distintas iniciativas, legales y reglamentarias, que pretenden aprobar durante el periodo 2020 y que, de igual modo, el análisis de su nivel de cumplimiento se sustenta en la información que sobre ello se aporta por los mismos Departamentos.

## II. EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2020

### 1. Generalidades.

Sin perjuicio del detalle pormenorizado que se mostrará más adelante, en el Anexo del Plan se contempla un total de **95** normas cuya aprobación se preveía realizar en el periodo de 2020. De ellas (ver gráfico):

- 22 con rango de Ley Foral (LF).
- 68 con rango de Decreto Foral (DF), y
- 5 con rango de Orden Foral (OF), con contenido reglamentario.



El cómputo conjunto de cumplimiento a fecha de 1 de enero de 2021 arroja el resultado de aprobación de un total de **16** de las 95 normas antes señaladas:

- 8 Leyes Forales.
- 6 Decretos Forales, y
- 2 Órdenes Forales.

Un inmediato y precipitado cálculo sugiere un cumplimiento de sólo el 16,84%. Sin embargo, y como se ha antedicho, la crisis sanitaria originada por la COVID-19 no permite aislar esa conclusión del resto de actuaciones administrativas que se han acometido por causa de la pandemia y, entre ellas, es preciso considerar el gran esfuerzo de producción normativa que, por la propia naturaleza de los hechos, no fue previsto en el momento de aprobación del PAN-2020. En efecto, el número total de normas aprobadas durante 2020 ajenas al contenido del Plan resulta ser **67**, computándose:

- 8 Leyes Forales,
- 12 Decretos Forales, y
- 47 Órdenes Forales.

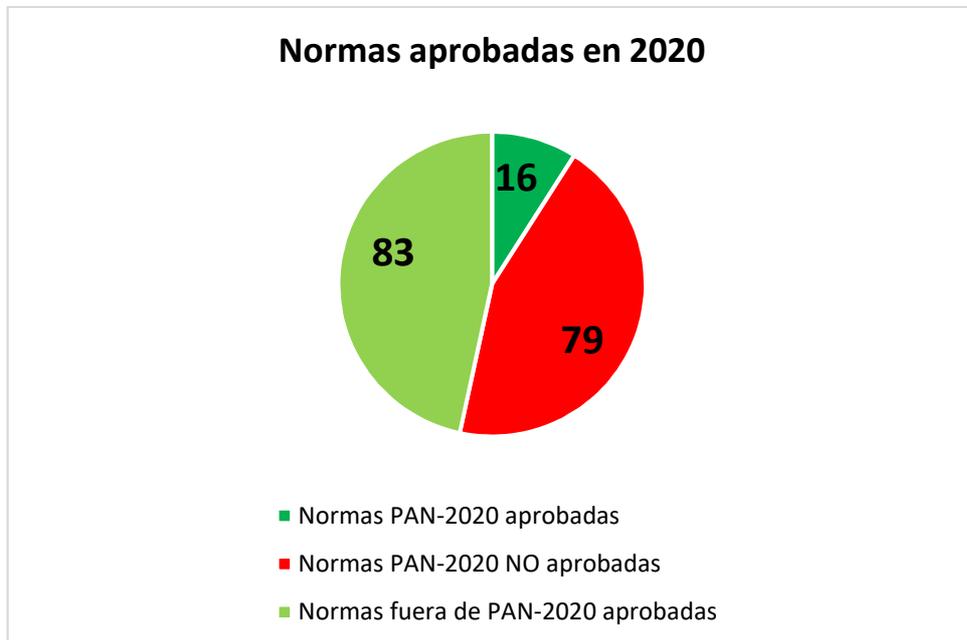
A lo que es preciso añadir el incremento de varias normas multidisciplinarias:

- de Decretos Forales de la Presidenta<sup>2</sup> (DFP) por los que se establecen en la Comunidad Foral de Navarra medidas preventivas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, materia que atañe a 6 de los 31 decretos aprobados: los numerados 24/2020, 25/2020, 26/2020, 28/2020, 29/2020 y 31/2020.
- de Decretos-Leyes Forales (DLF), todos ellos (10), salvo uno, directamente relacionados con la situación, aprobando medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus.

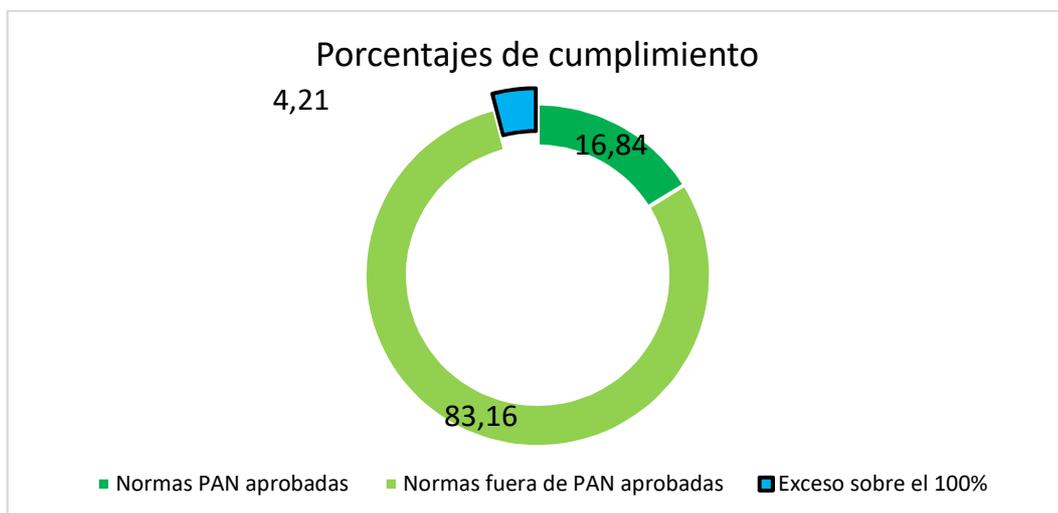
---

<sup>2</sup> *Autoridad competente delegada del Gobierno, conforme al art. 2.2 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.*

Adviértase ahora que, si se añadieran estas normas ajenas al Plan con las propias del mismo, el resultado (99) incluso excede al del número de normas que la Administración planificó poder desarrollar (95).

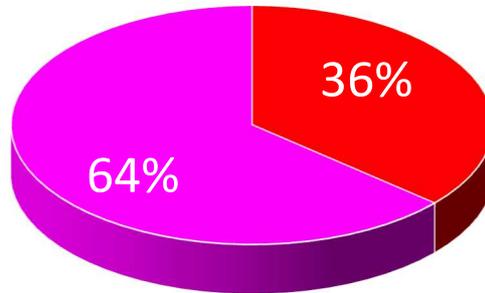


Adviértase, sin embargo, que cada norma tiene unas características propias de complejidad y extensión que supera una aproximación comparativa como la arriba expuesta. No obstante, si bien el mero análisis numérico (104,21%) no puede extrapolarse, puede considerarse que expresa con buen acierto las razones que motivan el cumplimiento del PAN-2020 en un aparentemente escaso 16,84 %. Numéricamente, la inclusión de las normas aprobadas fuera del PAN-2020 reduce significativamente el porcentaje de incumplimiento, desde el 83,16% hasta llegar su total cobertura, pasando a excederlo en un 4,21%, como se puede ver en el gráfico siguiente:



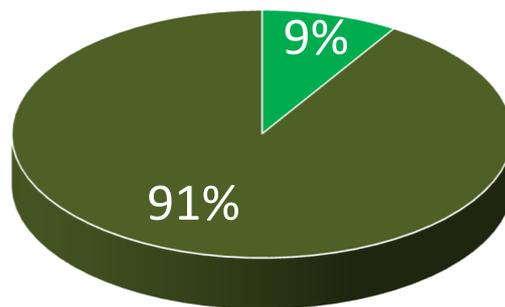
Se adjuntan gráficos con el cumplimiento según rangos de normas, referido exclusivamente a los anteproyectos y proyectos incluidos en el Plan.

### Leyes Forales: grado de cumplimiento



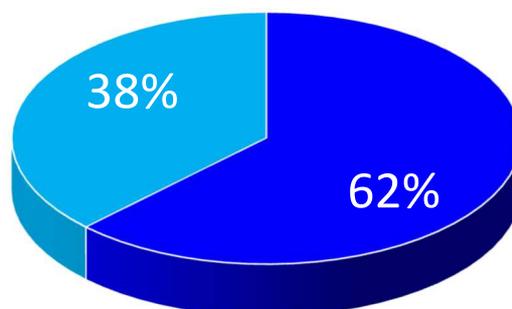
■ Leyes Forales aprobadas ■ Leyes Forales NO aprobadas

### Decretos Forales: grado de cumplimiento



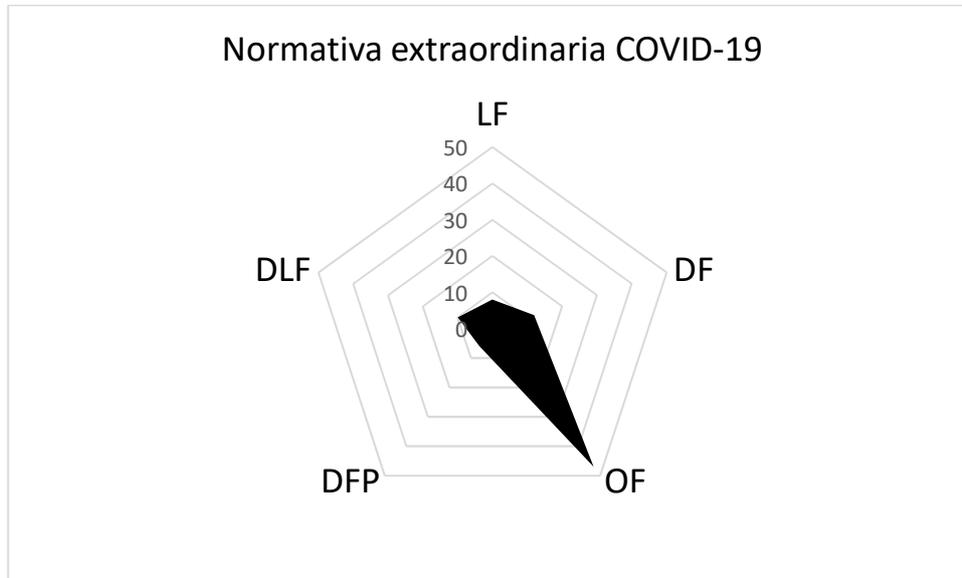
■ Decretos Forales aprobados ■ Decretos Forales NO aprobados

### Órdenes Forales: grado de cumplimiento



■ Órdenes Forales aprobadas ■ Órdenes Forales NO aprobadas

Respecto a la legislación extraordinaria dictada por causa de la COVID-19, se aprecia la preferencia por el empleo de normas con rango de Orden Foral, que en su mayor parte se dictan al amparo de normas de rango superior que las habilitan:



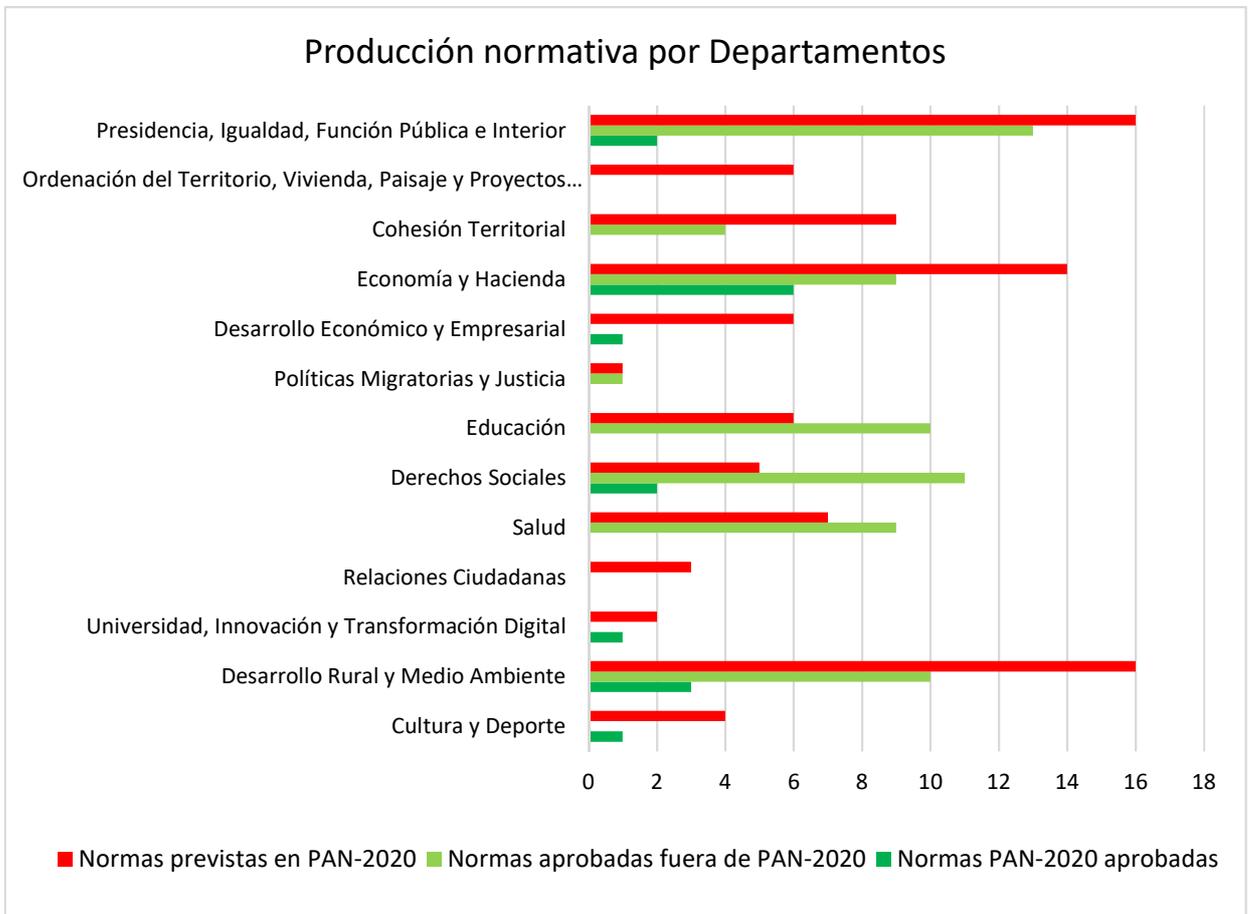
## 2. Particularidades.

Exponemos ahora el pormenor del grado de cumplimiento del PAN-2020. Como quedó dicho, la evaluación particular se realiza atendiendo a la estructura departamental en que se divide funcionalmente la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y conforme a la propia estructuración seguida en el Plan. Por cada uno de los Departamentos<sup>3</sup>, el tratamiento de datos se realiza en tres partes:

- 1ª. Las normas previstas en el PAN-2020 del Departamento, señalándose las efectivamente aprobadas en el año.
- 2ª. Las razones de la no aprobación del resto de normas.

<sup>3</sup> Se sigue el orden del régimen de precedencias establecido por la Adicional Segunda del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- 3ª. Las normas aprobadas en 2020 que no se encontraban previstas en el PAN-2020.



## 1. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Se indica como **LF** los anteproyectos de Ley Foral, **DF** los proyectos de Decreto Foral y como **OF** las Órdenes Forales. Las normas aprobadas se destacan en **negrita**.

### 1.1. Normas previstas en el Plan:

<b>LF</b>	<b>De aprobación del Texto Consolidado de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo. APROBADA.</b>
<b>LF</b>	<b>De Fundaciones de Navarra. APROBADA.</b>

LF	De modificación de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra
LF	De modificación de la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego, en colaboración con varios Departamentos.
DF	Por el que se desarrolla la Ley Foral de Participación Democrática en Navarra.
DF	Por el que se desarrolla la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno
DF	Por el que se regula el Consejo Navarro de Participación.
DF	Por el que se crea el Consejo de Participación de niños, niñas y adolescentes.
DF	Por el que se regulan las oficinas de asistencia a la ciudadanía
DF	De modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 31/1998, de 9 de febrero.
DF	De modificación del Reglamento de Procedimiento del recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.
DF	Por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
DF	Por el que se Plan de Igualdad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
DF	De modificación del Reglamento Provisional de Retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio.
DF	De modificación del Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo.
DF	Por el que se regula el Registro de Parejas Estables, en colaboración con el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia

## 1.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

Ley Foral	De modificación de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra	No realizado	No hay urgencias por lo que se mantendrá la ley foral como está
Ley Foral	De modificación de la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego, en colaboración con varios Departamentos.	No realizado	Afectado por las circunstancias COVID-19
Decreto Foral	Por el que se desarrolla la Ley Foral de Participación Democrática en Navarra.	En tramitación	Se ha hecho la consulta pública previa. Se ha paralizado el proyecto porque se ha priorizado la aprobación del primer Plan de Gobierno Abierto
Decreto Foral	Por el que se desarrolla la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno	No realizado	Se ha paralizado por priorizar la elaboración del primer Plan de Gobierno Abierto
Decreto Foral	Por el que se regula el Consejo Navarro de Participación.	No realizado	Se valora en su caso incluirlo como parte del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Participación
Decreto Foral	Por el que se crea el Consejo de Participación de niños, niñas y adolescentes.	No realizado	Se prioriza la elaboración del primer Plan de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra. Estamos trabajando en un proyecto de participación de niños, niñas y adolescentes y esta norma será parte del mismo
Decreto Foral	Por el que se regulan las oficinas de asistencia a la ciudadanía	No realizado	Ha sido un año en este ámbito en el que se ha priorizado la atención a la ciudadanía en relación con dudas no sanitarias sobre Covid.-19
Decreto Foral	De modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 31/1998, de 9 de febrero.	No realizado	Afectado por las circunstancias COVID-19. No prioritario
Decreto Foral	De modificación del Reglamento de Procedimiento del recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.	No realizado	Afectado por las circunstancias COVID-19. No prioritario

Decreto Foral	Por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.	En tramitación	Pendiente de acuerdo sobre valoración euskera
Decreto Foral	Por el que se Plan de Igualdad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y y sus Organismos Autónomos.	En tramitación	Proyecto a medio plazo. Este año se ha creado la Comisión Negociadora y está realizando el diagnóstico previo
Decreto Foral	De modificación del Reglamento Provisional de Retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio.	No realizado	Las limitaciones impuestas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el reparto de los fondos adicionales no dejan margen para introducir otros conceptos
Decreto Foral	De modificación del Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo.	En tramitación	En fase de negociación sindical
Decreto Foral	Por el que se regula el Registro de Parejas Estables, en colaboración con el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	En tramitación	Ya se han llevado a cabo las fases de consulta pública e información pública. Texto cerrado y a la espera de la tramitación final por parte de la DG de Justicia

### 1.3. Normas aprobadas fuera del Plan

Según se informa desde la Secretaría General Técnica del Departamento, la situación de pandemia ha incidido enormemente en el establecimiento de prioridades y en el trabajo de elaboración normativa. Se hace significar que, a lo largo del ejercicio, se han propuesto por el Departamento, a través de la Secretaría General Técnica y en colaboración con otros departamentos, nueve proyectos de decretos-ley foral (numerados del 1 al 9) para la aprobación por el Gobierno de Navarra de medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria. Todos ellos han sido convalidados por el Parlamento de Navarra. Igualmente se destaca que el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior ha dictado trece órdenes forales (nº 47, 48, 51, 54, 59, 61, 63, 69, 71, 72, 117, 14 y 144) relativas a medidas preventivas, servicios públicos esenciales, actividad presencial en los centros de trabajo, reincorporación gradual del personal, apertura de oficinas de atención

ciudadana, teletrabajo, etc., todas ellas relacionadas con la excepcional situación que vivimos.

En otro ámbito de actuaciones, tampoco previstas en el Plan Normativo, la Secretaría General Técnica también indica que, a propuesta del Departamento y mediante Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, se aprobaron medidas urgentes en materia de personal, a lo que cabe añadir la elaboración de 6 Decretos Forales de la Presidenta con medidas para la lucha frente a la pandemia ocasionado por el COVID-19, todos elaborados en colaboración con el Departamento de Salud.

## 2. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

### 2.1. Normas previstas en el Plan.

LF	De modificación del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
LF	De modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.
DF	Por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
DF	Por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento.
DF	Por el que se regula la implantación territorial de actividades y polígonos industriales en Navarra.
DF	De modificación del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

### 2.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

- Ley Foral de modificación del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

El pasado año se encargó a NASUVINSA la Asistencia técnica para el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Coordinación técnica y seguimiento de los trabajos necesarios para la formulación de un diagnóstico previo que permita identificar la situación de la Estrategia Territorial de Navarra (ETN) y su necesidad de adaptación a los nuevos retos europeos, nacionales y navarros y para la formulación de una propuesta de revisión a partir del diagnóstico previo.
- Desarrollo de trabajos directamente relacionados con la actualización de los Planes de Ordenación del Territorio (POT).

En relación con la ETN, el desarrollo de estos trabajos (diagnóstico y propuesta de fórmula de revisión) nos ha permitido reflexionar sobre el alcance de la modificación de la Ley Foral de modificación del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en esta materia, concluyendo la necesidad de una revisión total de la misma y, por tanto, de elaboración de un nuevo texto normativo. A similar conclusión se ha llegado en el análisis de determinadas cuestiones reguladas en los POT en cuanto a la imposibilidad de resolver los problemas que se plantean en determinados ámbitos mediante una actualización de los POT. La resolución de éstos exige una regulación a nivel legal.

De otra parte, un análisis del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo desde una perspectiva más global, la necesidad de adaptación de contenidos a la propia normativa básica estatal y la necesidad de abordar nuevas problemáticas, aconsejan la elaboración de una nueva Ley Foral frente a una modificación puntual como inicialmente se había previsto.

Por último, esta revisión global de la que nazca un nuevo texto exige la creación de grupos de trabajo, la celebración de encuentros y reuniones entre los propios técnicos del departamento, así como con entidades y agentes interesados, acciones éstas que no se han podido llevar a cabo en la situación de pandemia en la que nos encontramos inmersos.

- Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra:

Se plantean medidas de importante calado en la materia -también a nivel estatal, donde está en marcha el proceso de elaboración de una ley de vivienda- que exigen en primer lugar un detenido análisis y reflexión sobre la viabilidad de las mismas y sobre la mejor forma de abordar una regulación a nivel foral.

- Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

En este caso resulta también aplicable lo planteado con respecto al proyecto de Ley Foral de Vivienda. Además, se une a ello el nuevo panorama creado por la futura recepción de Fondos Europeos, siendo prudente esperar a la forma de concreción de los mismos para adaptar el Decreto Foral 61/2013 a la nueva realidad existente.

- Decreto Foral por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

La elaboración de este decreto foral ya está en marcha. Así, el mismo ya fue sometida a la consulta previa regulada por el artículo 133 de la Ley 39/2015 desde el 7 de mayo hasta el 28 de mayo de 2019, siendo elaborado con posterioridad el borrador de texto, que fue sometido al preceptivo proceso de participación pública desde el 3 de julio hasta el 21 de septiembre de 2020. Ahora mismo se encuentra en fase de informe de contestación a las aportaciones realizadas. A este respecto debe indicarse que la gran cantidad de aportaciones recibidas (40), así como la propia complejidad de las mismas y de la materia cuya regulación se pretende, ha provocado la imposibilidad de aprobar dicha norma en el año 2020. No obstante, se prevé su aprobación en el año 2021, tal y como queda reflejado en el plan normativo 2021.

- Decreto Foral por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

Durante el pasado año se trabajó en un borrador que ya ha sido validado por la Dirección General, si bien nuevamente en las circunstancias generadas por la situación de pandemia no fue posible su tramitación, por lo que a lo largo de este año se pretende abordar su tramitación y aprobación.

- Decreto Foral por el que se regula la implantación territorial de actividades y polígonos industriales en Navarra.

Precisamente durante los trabajos de revisión/actualización de los POT se ha tomado conciencia de la necesidad de modificar la normativa para implantación de actividades en el suelo no urbanizable y la insuficiencia de un Decreto Foral para ese fin por lo que se procederá en primer lugar a la aprobación de una nueva regulación a nivel legal que permita posteriormente un desarrollo reglamentario.

### 2.3. Normas aprobadas fuera del Plan

A este respecto, por la Secretaría General Técnica se hace destacar la incorporación de medidas en materia de vivienda en el Decreto Ley Foral 2/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), y en el Decreto Ley Foral 5/2020, de 20 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

## 3. DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL

### 3.1. Normas previstas en el Plan:

LF	Del Plan de Inversiones Locales 2021-2024.
LF	Del Plan de Inversiones para Infraestructuras de Abastecimiento de Agua en Alta.
LF	Por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para el año 2021.
LF	De modificación de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local.
DF	Por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral del Plan de Inversiones Locales 2021-2024.

DF	De Presupuesto y Gasto Público de las Haciendas Locales de Navarra.
DF	Por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.
DF	Por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.
DF	Por el que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.

### 3.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento, la irrupción de la pandemia y la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020 truncaron los proyectos normativos previstos para 2020.

### 3.3. Normas aprobadas fuera del Plan

En la misma comunicación se incide en que, en el ámbito competencial de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, y teniendo en cuenta las necesidades de las entidades locales y la situación de crisis sanitaria y económica, se han aprobado las siguientes normas.

- Ley Foral 2/2020, de 23 de enero, por la que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
- Ley Foral 3/2020, de 27 de febrero, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes y otras ayudas para el año 2020.
- Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) (artículos 13, 14 y 15).
- Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la

adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19.

- Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Por su parte, en los ámbitos competenciales de la Dirección General de Transportes y de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, el Decreto-ley Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), en los artículos 2 a 4 ha establecido medidas extraordinarias en el ámbito de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general, y en la Disposición final séptima se ha dispuesto la modificación parcial de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.

#### 4. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### 4.1. Normas previstas en el Plan.

<b>LF</b>	<b>De medidas tributarias. APROBADA.</b>
<b>LF</b>	<b>De Presupuestos Generales de Navarra. APROBADA.</b>
<b>LF</b>	Del Plan de Estadística de Navarra 2021-2025.
<b>LF</b>	<b>De modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. APROBADA</b>
<b>LF</b>	De modificación de la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
<b>DF</b>	Por el que se regulan los Entes Instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
<b>DF</b>	Por el que se regula el Portal de Contratación de Navarra, la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y otros procedimientos y registros a cargo de la Junta de Contratación Pública.

DF	Por el que se regula el procedimiento para la tramitación de expedientes de herencias abintestato a favor de la Comunidad Foral de Navarra.
DF	<b>De modificación Decreto Foral 85/2018, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión de Actos en vía administrativa. APROBADA.</b>
DF	De modificación del Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo, por el que se aprueba Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
DF	De modificación del Decreto Foral 16/2004, de 26 de enero, por el que se aprueba Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
DF	De modificación del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio por el que se aprueba Reglamento de Recaudación.
OF	Sobre presentación de autoliquidaciones y declaraciones informativas
OF	<b>De desarrollo para 2020 del régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. APROBADA.</b>

#### 4.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

Proyecto de Ley Foral	Del Plan de Estadística de Navarra 2021-2025. <b>No ha sido aprobado.</b> Debido a la situación generada por la COVID-19 el calendario previsto en la Orden Foral de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se determinan las directrices y el calendario para la elaboración del Plan de Estadística de Navarra 2021-2024 que preveía la sesión del Consejo de Estadística que aprobara el Plan para el día 26 de mayo de 2020 tuvo que aplazarse hasta el día 27 de noviembre por la imposibilidad de realizar los trabajos previos en tiempo, especialmente lo referido a la participación de las Comisiones de Estadística. Actualmente el anteproyecto ha concluido su fase de exposición pública y se remitirá próximamente al Gobierno para que pueda proceder a su aprobación e iniciar la tramitación parlamentaria
Proyecto de Ley Foral	De modificación de la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. <b>En trámite de enmiendas en el Parlamento de Navarra.</b>

Decreto Foral	Por el que se regulan los Entes Instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Tras avanzar en la tramitación del DF de Entes Instrumentales a lo largo de todo el año, en última instancia se ha decidido retrasar su aprobación por la Junta de Contratación, prevista en noviembre de 2020 (según consta en el orden del día y en el acta de la misma) a la vista de los cambios normativos que se están produciendo a nivel estatal con motivo de los fondos Next Generation. <b>Se entiende que es más adecuado esperar</b> algún mes más y adoptar una regulación que pueda considerarse actualizada y con vocación de estabilidad.
Decreto Foral	Por el que se regula el Portal de Contratación de Navarra, la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y otros procedimientos y registros a cargo de la Junta de Contratación Pública. <b>No aprobada</b> debido a la incidencia que ha tenido la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en la tramitación del Decreto Foral por el que se regula el procedimiento para la tramitación de expedientes en el Portal de Contratación de Navarra, la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y otros procedimientos y registros a cargo de la Junta de Contratación Pública.
Decreto Foral	Por el que se regula el procedimiento para la tramitación de expedientes de herencias abintestato a favor de la Comunidad Foral de Navarra. <b>No aprobada</b> debido a la incidencia que ha tenido la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en la tramitación del Decreto Foral por el que se regula el procedimiento para la tramitación de expedientes de herencias abintestato.
Decreto Foral	De modificación Decreto Foral 85/2018, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión de Actos en vía administrativa. <b>En tramitación (pendiente de dictamen del Consejo de Navarra).</b>
Decreto Foral	De modificación del Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo, por el que se aprueba Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. <b>No se ha abordado por falta de tiempo.</b>
Decreto Foral	De modificación del Decreto Foral 16/2004, de 26 de enero, por el que se aprueba Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. <b>No se ha abordado por falta de tiempo.</b>
Decreto Foral	De modificación del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio por el que se aprueba Reglamento de Recaudación. <b>En desarrollo.</b>
Orden Foral	Sobre presentación de autoliquidaciones y declaraciones informativas. <b>En desarrollo.</b>

#### 4.3. Normas aprobadas fuera del Plan

Conforme a lo comunicado por la Secretaría General Técnica del Departamento, se incorpora un listado de disposiciones tributarias publicadas en el Boletín Oficial de Navarra durante el año 2020, tanto realizadas en solitario como en colaboración con otros Departamentos.

- 1º) [Orden Foral 13/2020](#), de 4 de febrero, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se apueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, sobre marcas fiscales previstas para bebidas derivadas (BON nº 35, de 20.02.20)
- 2º) [Decreto Foral Legislativo 1/2020](#), de 19 de febrero, de Armonización Tributaria, por el que se modifican la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo.(BON nº42, de 02.03.20)
- 3º) [Ley Foral 3/2020](#), de 27 de febrero, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes y otras ayudas para el año 2020. (BON nº 44, de 04.03.20)
- 4º) [Decreto-Ley Foral 1/2020](#), de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) Disposición adicional primera, Disposición final segunda y Disposición final tercera (BON n.º 58, de 19.03.2020)
- 5º) [Decreto-Ley Foral 2/2020](#), de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). Título III (artículos 12 y 13), disposición adicional segunda, disposición derogatoria única y disposición final tercera (BON nº 65, de 26.03.2020)
- 6º) [Ley Foral 6/2020](#), de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) (BON nº 76, de 9.04.2020).
- 7º) [Ley Foral 7/2020](#), de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) (BON nº 76, de 9.04.2020)
- 8º) [Decreto-Ley Foral 3/2020](#), de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), disposición adicional tercera y disposición derogatoria única (BON nº 80, de 17.04.2020)
- 9º) [Decreto-Ley Foral 4/2020](#), de 29 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) (BON nº 91, de 4.05.2020)
- 10) [Decreto-Ley Foral 5/2020](#), de 20 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) (Artículo 3) (BON nº 111, de 25.05.20)
- 11º) [Decreto-Ley Foral 6/2020](#), de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) (Título IV y Disposiciones finales primera, segunda y tercera) (BON nº 138, de 23.06.20)
- 12º) [Orden Foral 87/2020](#), de 29 de junio, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 54/2019, de 18 de noviembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula el cumplimiento de la llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales (BON nº 147, de 06.07.20)
- 13º) [Ley Foral 13/2020](#), de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19 (BON nº 148, de 07.07.20)
- 14º) [Decreto-Ley Foral 7/2020](#), de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.(Disposición final primera) (BON nº 163, de 23.07.20)
- 15º) [Orden Foral 90/2020](#), de 15 de julio, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 13/2020, de 4 de febrero, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, sobre marcas fiscales previstas para bebidas derivadas. (BON nº 168, de 30.07.20)
- 16º) [Decreto-Ley Foral 8/2020](#), de 17 de agosto, por el que se aprueban en la Comunidad Foral de Navarra medidas extraordinarias para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.(Disposición adicional cuarta, disposición final primera y Anexo) (BON nº 184, de 18.08.20)
- 17º) [Ley Foral 14/2020](#), de 1 de septiembre, por la que se aprueban medidas extraordinarias para hacer frente a

la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (Disposición final cuarta). (BON nº 201, de 7.09.20)

18º) [Orden Foral 131/2020](#), de 27 de noviembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 132/2017, de 2 de noviembre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se regulan las *especificaciones* normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de los servicios telemáticos de la Hacienda Tributaria de Navarra y se modifica otra normativa tributaria. (BON nº 285, de 10.12.20)

19º) [Ley Foral 21/2020](#), de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias y de modificación del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (BON nº 304, de 31.12.20)

## 5. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

### 5.1. Normas previstas en el Plan.

LF	De Transición Energética.
LF	De las Áreas de Promoción Económica.
LF	De Consumo.
LF	<b>De modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra. APROBADA.</b>
DF	De Mediación Turística
DF	De modificación del Decreto Foral 4/2009 de 30 de marzo, de campamentos de turismo.

### 5.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

Proyecto de Ley Foral	De Transición Energética.	<b>No aprobado:</b> No ha sido tramitado. Su contenido se ha incorporado al Proyecto de Ley Foral de Transición de modelo energético y cambio climático, que tramita el Departamento de Desarrollo Rural y Medio
-----------------------	---------------------------	--

		Ambiente en colaboración con el de Desarrollo Económico y Empresarial.
Proyecto de Ley Foral	De las Áreas de Promoción Económica.	<b>No aprobado:</b> Se continúa la tramitación en 2021. En atención a las alegaciones recibidas ha resultado oportuno someterla a nuevo trámite de participación pública.
Proyecto de Ley Foral	De Consumo.	<b>No aprobado:</b> Se ha trabajado en su elaboración. La entidad del trabajo ha hecho necesario extenderlo a 2021, año en el que está prevista su aprobación.
Decreto Foral	De Mediación Turística	<b>No aprobado:</b> Desarrolla cuestiones que han sido objeto de modificación por la Ley Foral 19/2020, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra. Se continúa la tramitación en 2021.
Decreto Foral	De modificación del Decreto Foral 4/2009 de 30 de marzo, de campamentos de turismo.	<b>No aprobado:</b> está condicionada por las modificaciones de la Ley Foral de Turismo. Por otro lado debe señalarse que la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo ha tenido que dedicar sus recursos para implementar medidas de apoyo al sector para hacer frente a los efectos negativos de la COVID-19 sobre el mismo.

### 5.3. Normas aprobadas fuera del Plan.

Se manifiesta la ausencia de aprobación de otras normas no incluidas inicialmente en el Plan Normativo

## 6. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

### 6.1. Normas previstas en el Plan.

DF	Por el que se regula el Registro de Parejas Estables en colaboración con el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.
----	--

### 6.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento, la tramitación se ha visto retrasada en parte debido a la paralización de plazos durante el estado de alarma, y no ha podido ser aprobado todavía. El proyecto de Decreto Foral ha sido enviado al Consejo de Navarra para la emisión del correspondiente dictamen.

### 6.3. Normas aprobadas fuera del Plan

Por otro lado, si bien no se encontraba incluido en el Plan Normativo, en 2020 se ha aprobado el Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua.

## 7. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 7.1. Normas previstas en el Plan.

DF	Por el que se regula la admisión del alumnado.
DF	Por el que se regulan los Programas de Aprendizaje de Idiomas en el sistema educativo navarro.
DF	Por el que se regula el funcionamiento del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).
DF	Para adaptar a la Formación Profesional el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero.
DF	Por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.
DF	De modificación del Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo.

### 7.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

DF	Por el que se regula la admisión del alumnado.	La no aprobación de esta norma en el año 2020 ha sido debida al retraso en su tramitación derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y a la reciente aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha conllevado la inclusión en el texto de varios aspectos nuevos previstos en la Ley Orgánica.
DF	Por el que se regulan los Programas de Aprendizaje de Idiomas en el sistema educativo navarro.	La no aprobación de esta norma es consecuencia del retraso en su tramitación derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
DF	Por el que se regula el funcionamiento del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).	La no aprobación de esta norma en el año 2020 ha sido debida a la conveniencia de esperar a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puesto que introduce aspectos muy importantes a tener en cuenta sobre la Equidad en la Educación.
DF	Para adaptar a la Formación Profesional el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero.	La no aprobación de esta norma ha sido debida a la conveniencia de esperar a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la próxima aprobación de la nueva Ley de Formación Profesional que en todo caso regulará aspectos que deberán ser tenidos en cuenta en esta norma.
DF	Por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.	La no aprobación de esta norma es consecuencia del retraso en su tramitación derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
DF	De modificación del Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo.	La no aprobación de esta norma se ha debido a la aprobación de los Reales Decretos 498/2020, y 499/2020, ambos de 28 de abril, en el que se hacía un traspaso competencial del Ministerio de Trabajo y Economía Social al Ministerio de Educación y Formación Profesional. Entre las competencias que se transferían estaba la relativa a la gestión íntegra de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional. Ante esta situación, entre el Servicio Navarro de Empleo y el Departamento de Educación se ha decidido llevar a cabo una nueva distribución de competencias en materia de acreditación de las competencias profesionales y ello obliga a hacer un replanteamiento completo del Decreto Foral 66/20014 cuya modificación se pretendía.

### 7.3. Normas aprobadas fuera del Plan

Decreto Foral	37/2020, de 3 de junio, por el que se establecen la estructura y el currículum del Título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	38/2020, de 3 de julio, por el que se establecen la estructura y el currículum del Título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	39/2020, de 3 de junio, por el que se establecen la estructura y el currículum del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	40/2020, de 3 de junio, por el que se establecen la estructura y el currículum de Formación Profesional Especial de Auxiliar en Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	41/2020, de 3 de junio, del Gobierno de Navarra, por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnico en Operaciones de Laboratorio, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	42/2020, de 3 de junio, por el que se establecen la estructura y el currículum del Título de Técnico Deportivo en Espeleología de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	43/2020, de 3 de junio, por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	44/2020, de 3 de junio, del Gobierno de Navarra, por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	45/2020, de 3 de junio, por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
Decreto Foral	91/2020, de 2 de diciembre, por el que se establecen la estructura y el currículum del Título de Técnico Deportivo en Atletismo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

## 8. DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

### 8.1. Normas previstas en el Plan.

LF	De modificación de la Ley Foral 34/2002, de 10 de diciembre, de acogimiento de familias de personas mayores en Navarra.
DF	<b>Por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los Servicios Sociales de Base. APROBADA.</b>
DF	<b>Por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios, de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de Navarra. APROBADA.</b>

DF	De desarrollo de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra.
DF	De modificación del Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los Servicios Sociales Residenciales de la Comunidad Foral de Navarra

### 8.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento, ya se han elaborado y remitido a los demás Departamentos dos versiones del proyecto de Decreto Foral de desarrollo de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, pero no se ha podido culminar la tramitación por la complejidad añadida que comporta el tratarse de una regulación que afecta a varios Departamentos.

De igual modo se ha elaborado, sometido a exposición pública y a los Consejos consultivos sectoriales, el proyecto de Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los Servicios Sociales Residenciales de la Comunidad Foral de Navarra, que se ha retrasado respecto a la previsión inicial por los trabajos extraordinarios que ha implicado para la ANADP la situación sanitaria creada por la covid-19.

Por último, se prefirió remitir a los Grupos parlamentarios la propuesta de elaborar una Proposición de Ley Foral para la modificación de la Ley Foral 34/2002, de 10 de diciembre, de acogimiento de familias de personas mayores en Navarra, por ser una reforma pequeña, con el fin de que pueda tramitarse de manera más ágil como Proposición de Ley Foral.

### 8.3. Normas aprobadas fuera del Plan

Otras iniciativas normativas aprobadas por la Consejera de Derechos Sociales por causa sobrevenida relacionada con la Covid-19 son, según indica la Secretaría General Técnica:

- Orden Foral 130/2020, de 17 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en el ámbito de Servicios Sociales de Base (SSB), Centros de Servicios Sociales (CSS), Equipos de Incorporación Sociolaboral (EISOL), Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA), Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIV), Equipos de Incorporación Social en el ámbito de la Vivienda (EISOVI) y Servicios de Acogida para Personas sin Hogar a aplicar durante el periodo de estado de alarma como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19).
- Orden Foral 132/2020, de 17 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en el ámbito de las personas mayores, personas con discapacidad y ámbito de menores a aplicar durante el periodo de estado de alarma como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19).
- Orden Foral 141/2020, de 30 de marzo, por la que se prevén medidas en aplicación de la orden SND/275/2020, de 23 de marzo, en centros socio-sanitarios afectados por el covid-19 y se modifica la organización de las residencias de ancianos de Sangüesa y de Miranda de Arga y se nombra una directora de centro provisional dependiente de la agencia navarra de autonomía y desarrollo de las personas para dirigir y coordinar la actividad asistencial de estas últimas.
- Orden Foral 144/2020, de 31 de marzo, por la que se modifican medidas organizativas para la organización de varios centros socio-sanitarios y se nombran directoras de centro provisional dependiente de la agencia navarra de autonomía y desarrollo de las personas para dirigir y coordinar la actividad asistencial de las mismas.
- Orden Foral 147/2020, de 3 de abril, por la que se completan las medidas que cabe adoptar para intervenir en centros socio-sanitarios durante el estado de alarma y se identifica un centro a efectos de la adopción de medidas previstas en la Orden Foral 141/2020, de 30 de

marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, y las establecidas en esta Orden Foral.

- Orden Foral 157/2020, de 5 de mayo, por la que se modifica la Orden Foral 130/2020, de 17 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en el ámbito de Servicios Sociales de Base (SSB), Centros de Servicios Sociales (CSS), Equipos de Incorporación Sociolaboral (EISOL), Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA), Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIV), Equipos de Incorporación Social en el ámbito de la Vivienda (EISOVI) y Servicios de Acogida para Personas sin Hogar a aplicar durante el periodo de estado de alarma como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19) y se insta a la adopción de medidas preventivas para la protección de personas residentes o usuarias de los servicios sociales y del personal que los presta.
- Orden Foral 158/2020, de 6 de mayo, por la que se modifica la Orden Foral 132/2020, de 17 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en el ámbito de las personas mayores, personas con discapacidad y ámbito de menores a aplicar durante el periodo de estado de alarma como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19).
- Orden Foral 161/2020, de 25 de mayo, por la que se establecen requisitos y condiciones para la recepción de visitas en viviendas tuteladas, centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores y para los paseos de sus residentes.
- Orden Foral 202/2020, de 15 de junio, por la que se adoptan medidas de flexibilización en el ámbito de los Servicios Sociales dirigidos a personas mayores, personas con discapacidad y menores, tras la pandemia de COVID-19.
- Orden Foral 410/2020, de 23 de noviembre, por la que se establecen requisitos, condiciones y recomendaciones para la recepción de visitas y salidas de residentes en centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores.

- Orden Foral 432/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen requisitos, condiciones y recomendaciones para la recepción de visitas y salidas de residentes en centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores.

## 9. DEPARTAMENTO DE SALUD

### 9.1. Normas previstas en el Plan.

DF	Por el que se regula el Registro Sanitario de Actividades Alimentarias.
DF	Por el que se regula el Registro de empresas con carcinógenos.
DF	Por el que se regula la atención farmacéutica en centros sociosanitarios.
DF	Del Transporte Sanitario.
DF	De modificación de Decreto Foral 347/1993, de ingreso y provisión de puestos de trabajo de SNS-O.
DF	De fomento de la Formación, investigación e innovación en el Departamento de Salud
OF	Por la que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprotésis externas, en Navarra y se crea el Registro de Establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra.

### 9.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento, durante el año 2020, como es sabido, se inició la pandemia por COVID-19 en la que todavía seguimos inmersos. El motivo de que el Departamento de Salud no ha podido ejecutar su Plan Normativo para el año 2020 es, obviamente, la existencia de la pandemia mundial que ha supuesto para este Departamento un aumento más que exponencial de trabajo, añadido al ordinario del Departamento y, todo ello, en la mayoría de los casos con los mismos recursos de personal a nivel de gestión.

Por una parte, durante el primer estado de alarma, se suspendieron los plazos administrativos (incluidos los relativos a la aprobación de normas), lo que ha hecho que, lógicamente, se hayan retrasado todos los procesos.

Además de lo anterior, en el Departamento de Salud, las unidades orgánicas encargadas de la elaboración de los proyectos de normativa se han visto desbordadas por el aumento de trabajo, teniendo que atender en todo momento, y muchas veces de forma urgente, a las distintas necesidades que se iban generando fruto de la pandemia, en los distintos ámbitos dentro del Departamento, teniendo que desatender y/o retrasar, en la mayoría de los casos, las actividades ordinarias del Departamento. Ello ha supuesto que, entre la actividad ordinaria que se ha visto pospuesta, esté la ejecución del Plan Normativo del Departamento para el 2020.

Seguidamente, la Secretaría General Técnica hace un análisis del momento en el que se encuentra cada una de las normas incluidas en el Plan:

a) Decreto Foral por el que se regula el Registro Sanitario de Actividades Alimentarias.

La elaboración de este Decreto Foral está en fase bastante avanzada. Se ha realizado el proceso de información pública, habiéndose valorado ya todas las aportaciones, e incorporando algunas al texto definitivo. En el mes de febrero se han colgado en el Portal el informe de valoración de aportaciones al proyecto. Asimismo, también se han elaborado los informes del expediente, estando pendiente de remitir al Servicio de Acción Legislativa del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública, e Interior para la emisión de informe. Posteriormente, se enviará al Consejo de Navarra también para la emisión de informe y su posterior aprobación por el Gobierno de Navarra. Se ha incluido dentro el Plan Normativo para el 2021, al objeto de poder aprobarlo en el 2021.

b) Decreto Foral por el que se regula el Registro de empresas con carcinógenos

Este Decreto Foral se encontraba en fase avanzada de elaboración. Sin embargo, en pero en 2020, el Tribunal Supremo dictó Sentencia en la que, junto con la anulación de un Decreto del Principado de Asturias, que regulaba la misma materia que el proyecto del decreto Foral de Navarra, también declaró como doctrina que la legislación sobre la actividad de información de exposición laboral de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos forma parte de la competencia de prevención de riesgos laborales, la cual corresponde en exclusiva al Estado (al ser parte de la legislación laboral). A la vista de esta Sentencia del Tribunal Supremo se ha desistido de la elaboración de este Decreto Foral.

c) Decreto Foral por el que se regula la atención farmacéutica en centros socio-sanitarios

La unidad orgánica encargada del Proyecto, la Sección de Ordenación de Inspección Farmacéutica, también se ha visto desbordada en su actividad con la crisis sanitaria. Aun así, se ha conseguido terminar la redacción del proyecto y en estos momentos, se encuentra colgado en el Portal de Gobierno Abierto en fase de participación pública hasta el 1 de marzo de 2021.

Se ha incluido este proyecto dentro del Plan Normativo de 2021, al objeto de proceder a su aprobación en 2021.

d) Decreto Foral por el que se regula el Transporte Sanitario

Este proyecto de este Decreto Foral ya había sido expuesto a participación pública en 2019, quedando pendiente de valoración las aportaciones de las distintas entidades y sectores al mismo.

Con la crisis sanitaria derivada de la pandemia, este procedimiento quedó paralizado. En estos momentos, sigue inactivo dado que, tras la crisis sanitaria, está pendiente el estudio y decisión de su reformulación o no, es decir, si se hace un proyecto nuevo otra vez, y se inicia de nuevo el proceso, o se sigue con el mismo. Asimismo, también está pendiente la decisión del estudio de viabilidad de creación de una empresa pública para la regulación del transporte sanitario.

Se ha incluido dentro el Plan Normativo para el 2021.

e) Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 347/1993, de ingreso y provisión de puestos de trabajo en SNS-O.

La unidad responsable de este proyecto es la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que también con la crisis sanitaria se ha visto desbordada al tener que atender a toda la gestión y contratación del personal sanitario y asistencial para poder atender la pandemia. Es por ello que, hasta la fecha, este proyecto ha estado paralizado.

En estos momentos, existe una discrepancia de criterio con la Dirección General de Función Pública en lo relativo a la inclusión de una figura de coordinación. Se han retomado los contactos con la Dirección General citada, y en fechas próximas se va a llevar a la Mesa General de Negociación, al efecto de poder seguir con su tramitación o proceder a realizar cambios en el proyecto.

De todas formas, este proyecto no se ha incluido en el nuevo Plan normativo para el 2021 en vistas a la decisión de si se modifica o no el proyecto tras la crisis sanitaria.

g) Decreto Foral de fomento de formación, investigación e innovación en el Departamento de Salud

Este proyecto no se llegó a iniciar en ningún momento del 2020, dado que el Servicio de Planificación adscrito a la Dirección General de Salud, que era el competente para su tramitación, hubo de dedicarse desde marzo a la laboriosa tarea de enviar toda la información que el Ministerio de Sanidad requería todas las semanas, en relación con los diferentes datos de la pandemia. En estos momentos, y teniendo en cuenta que todavía estamos en la crisis sanitaria, no es uno de los objetivos prioritarios del Departamento de Salud, por lo que se ha desistido de su inclusión en el Plan Normativo para el 2021.

h) Orden Foral por la que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprótesis externas, en Navarra y se crea el Registro de Establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra

La unidad orgánica encargada de la elaboración del proyecto es el Servicio de Prestaciones y Conciertos, uno de los más afectados también, en cuanto a aumento de carga de trabajo por la crisis sanitaria derivada de COVID-19. Durante este año 2020, se ha conseguido finalizar la redacción del proyecto definitivo, estando ahora a la espera de la traducción en euskera del texto para seguir con el trámite de información pública para aportaciones al proyecto.

Dada su importancia se ha incluido dentro del Plan Normativo para el 2021, a efectos de aprobarlo durante el periodo.

### 9.3. Normas aprobadas fuera del Plan

Según se comunica:

*A) Normativa de materias ordinarias propias del Departamento de Salud.*

**ORDEN FORAL 324E/2020, de 4 de noviembre**, de la Consejera de Salud, por la que se establece el procedimiento para la habilitación de los profesionales que prestarán los servicios de atención bucodental en el marco del Programa de Atención Dental Infantil (PADI) en Navarra.

*B) Normas COVID-19.*

Seguidamente, se incluyen las disposiciones más relevantes que se han dictado por la Consejera de Salud o a propuesta de la misma. Si bien es cierto, que en estas disposiciones no se ha seguido el procedimiento ordinario de elaboración de disposiciones normativas, sino las normas específicas sanitarias como la Ley 33/2011, de 4 de octubre General de Salud Pública, la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública o la

Ley General de Sanidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia las considera disposiciones de carácter general.

En su elaboración, participan unidades del Departamento de Salud, Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y Secretaría General Técnica. Asimismo, previamente a su aprobación, se informa y participan los principales sectores afectados, así como también los distintos Departamentos afectados por estas disposiciones. La mayoría de ellas, desde junio de 2020, se autorizan previamente a su aprobación o, en otros casos, se ratifican por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al afectar directa o indirectamente a derechos fundamentales de las personas.

**1. ORDEN FORAL 2/2020, de 11 de marzo**, por la que se dictan criterios e instrucciones como consecuencia de la situación y evolución de COVID 19, en relación con eventos deportivos, sociales, culturales, de ocio y taurinos celebrados en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Se dictan instrucciones en relación a:

- a) Eventos deportivos de ámbito estatal e internacional: según recomendaciones del Ministerio de Sanidad
- b) Eventos en espacios abiertos: hasta 1500 personas
- c) Eventos celebrados en espacios cerrados: (incluidas carpas, que no haya estimación de afluencia de personas procedentes de zonas de contención reforzada, 2/3 de la capacidad del aforo, con un máximo de 1500 personas
- d) Eventos cerrados donde haya estimación de que vengan personas de las zonas de contención reforzada quedarán aplazados

**2. ORDEN FORAL 3/2020, de 13 de marzo**, por la que se adoptan medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de COVID 19:

- a) Suspensión de actividad educativa presencial, en todos los centros y niveles, lectiva o extraescolar, pública y privada, de cero años a Universidad.

- b) Suspensión de actividad formativa presencial en formación profesional para el empleo, autónomos y autónomas, personas emprendedoras, y entidades de economía social.
- c) Eventos deportivos, culturales, sociales, religiosos, de ocio o taurinos:
  - a. Suspensión con más de 1000 personas. En caso de tener aforo menor, solo con 1/3 de las personas.
- d) Eventos deportivos profesionales y no profesionales, de competiciones nacionales e internacionales con gran afluencia de aficionados, a puerta cerrada.

**3. ORDEN FORAL 4/2020, de 14 de marzo**, por la que se adoptan medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de COVID 19

- a) Se dictan medidas preventivas
  - a) Cierre al público de: Palacio de Justicia y Juzgados de Paz sin perjuicio de mantenimientos de servicios esenciales, con coordinación con Ministerio, cierre al público de locales de ocio infantil y ludotecas, prohibición de acceso a parques infantiles, bibliotecas públicas de Navarra y museos de titularidad o gestión pública y cierres de residencias de estudiantes y albergues juveniles públicos.
- b) Se dictan instrucciones en relación a la celebración de diversas actividades de hostelería, ocio y eventos deportivos, culturales, sociales, religiosos o taurinos
- c) Instrucciones con respecto a colectivos específicos (centros de día de mayores, estancias diurnas centros residenciales de mayores, limitación de visitas a centros residenciales, etc.

**4. ORDEN FORAL 6/2020 de 21 de marzo**, , por la que se establece la obligación a determinadas empresas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra, relacionadas con las necesidades del sistema sanitario y asistencial

Se establece la obligación de las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras ubicadas en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, que tengan como actividad la fabricación y/o importación, y/o comercialización y tenencia de Mascarillas quirúrgicas, de tipo II y IIR, Mascarilla de protección FFP2 y Mascarilla de protección FFP3, así como las que tengan capacidad de desarrollo de alguno de esos productos que comuniquen al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, a la mayor brevedad, el número, de mascarillas

que tienen en stock, la clase, su coste de adquisición y/o producción y el beneficio industrial previsto en su comercialización.

**5. ORDEN FORAL 7/2020, de 6 de marzo**, por la que se determina la puesta a disposición del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra del personal de mutuas de accidentes de trabajo durante la crisis sanitaria ocasionada por COVID 19

**6. ORDEN FORAL 9/2020, de 27 de marzo**, por la que se crea el Comité Asesor sobre decisiones éticas en el cuidado del paciente de Coronavirus (COVID 19) Se regulan la composición y las funciones, que versan acerca del apoyo a los profesionales que se enfrenten a decisiones complejas sobre la aplicación de las recomendaciones de actuación clínica en los pacientes en una situación de crisis sanitaria por Covid 19, apoyo a la interlocución con el paciente y la familia de los pacientes Covid, así como apoyo para la comunicación a los profesionales y a la sociedad de la necesidad de aplicar medidas excepcionales en un contexto de crisis sanitaria excepcional.

**7. ORDEN FORAL 14/2020, de 3 de abril**, por la que se modifica la Orden Foral 9/2020, de 27 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se crea el Comité Asesor sobre decisiones éticas en el cuidado del paciente del Coronavirus (COVID 19)

Se modifica la composición del Comité, se añade la posibilidad de que puedan acudir expertos, en función de los temas a debatir, y se modifica la vigencia del citado Comité, en el sentido de que finalizará cuando se termine la onda epidémica en la Comunidad Foral de Navarra.

**8. ORDEN FORAL 17/2020, de 24 de abril**, por la que se dictan instrucciones y medidas en relación con la Orden SND/ 344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y se nombra responsable de la coordinación ejecutiva de la red de centros

autorizados para la realización de pruebas diagnósticas PCR para la detección de COVID 19.

Se pone a disposición de las autoridades sanitarias de Navarra los servicios, centros y establecimientos sanitarios en caso de que resulten necesarios para complementar a los centros del sistema sanitario público. Asimismo, se prevé la puesta a disposición de la capacidad y medios de los centros de investigación y universidades autorizados por el Instituto de Salud Carlos III como centros de apoyo al sistema sanitario para la realización de pruebas diagnósticas. Por otra parte, se regulan las condiciones para la realización de pruebas diagnósticas fuera del sistema sanitario público de Navarra. Finalmente, se regula el procedimiento de notificación de los casos positivos confirmados por Covid 19 y de la adquisición de material para las pruebas diagnósticas y se nombra responsable de coordinación ejecutiva de la red de centros autorizados para la realización de pruebas diagnósticas PCR para la detección de Covid 19.

**9. ORDEN FORAL 18/2020, de 7 de mayo**, por la que se crea la Comisión para la Transición de Navarra (COVID 19).

Se regula la composición de la Comisión y las funciones que versarán sobre asesoramiento en cuestiones relacionadas con la pandemia, recomendaciones sobre cambio de fase, analizar propuestas técnicas para la implementación de medidas en las diferentes fases y cualquier otra aportación que resulte pertinente.

**10. ORDEN FORAL 21/2020, de 15 de mayo**, por la que se dictan medidas en relación con las denominadas “bajeras de ocio”, “piperos”, “sociedades gastronómicas” o similares, ubicados en la Comunidad Foral de Navarra y se recuerdan determinadas medidas de distanciamiento físico, protección y prevención respecto a actividades incluidas en la fase actual del proceso de transición.

Se suspende la actividad de estos locales de ocio para la fase I, salvo aquellos ubicados en pequeños municipios menores de quinientos habitantes,

en los que no haya cafeterías, restaurantes ni bares y sean los únicos locales de reunión para toda la población. Se recuerda, asimismo, seguir las instrucciones de Salud Pública y muy en particular, el distanciamiento físico de dos metros. Finalmente, también se recuerda que los Ayuntamientos tienen la competencia municipal para la apertura de cementerios municipales.

**11. ORDEN FORAL 24/2020, de 24 de mayo**, por la que se modifica 21/2020, de 15 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se dictan medidas en relación con las denominadas “bajeras de ocio”, “piperos”, “sociedades gastronómicas” o similares, ubicados en la Comunidad Foral de Navarra y se recuerdan determinadas medidas de distanciamiento físico, protección y prevención respecto a actividades incluidas en la fase actual del proceso de transición.

Se suspende la actividad de estos locales de ocio, también para la fase II dejando la excepción para los municipios de menos de 500 habitantes a los que también se añaden los concejos, también de menos de 500 habitantes.

**12. ORDEN FORAL 25/2020, de 24 de mayo**, por la que se regulan diversas actividades permitidas en la fase II en la Comunidad Foral de Navarra.

Se limitan las actividades culturales al aire libre a un aforo de 200, se permiten libremente dentro de los límites de la Comunidad Foral de Navarra, paseos saludables, actividades de naturaleza, y práctica deportiva al aire libre (senderismo, montañismo, escalada, piragüismo, ciclismo, y similares), tanto para personas federadas como no federadas, y se determinan una serie de instrucciones de salud pública para las zonas de baño en Navarra, tales como embalses, ríos, manantiales, piscinas fluviales y similares.

**13. ORDEN FORAL 26/2020, de 30 de mayo**, por la que se establecen medidas para la reapertura de locales de hostelería y restauración, permitidas en la fase II de la Transición hacia la nueva Normalidad de la Comunidad Foral de Navarra

**14. ORDEN FORAL 27/2020, de 7 de junio**, por la que se dictan medidas para la Fase III de la Transición hacia una Nueva Normalidad, en relación con las denominadas “bajeras de ocio”, “piperos”, “peñas” “sociedades gastronómicas”, o similares, ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Se suspende la apertura de piperos, bajeras etc y se regulan las medidas a cumplir en relación a las sociedades gastronómicas en lo que concierne a información de las medidas a cumplir, distancia de seguridad y desinfección.

**15. ORDEN FORAL 28/2020, de 7 de junio**, por la que se regulan diversas actividades permitidas en la fase III de la Transición hacia una nueva Normalidad, en la Comunidad Foral de Navarra.

Se dictan diversas medidas en relación a actividades culturales y de ocio, locales de discoteca y bares de ocio nocturno, actividad de plazas, recintos e instalaciones taurinas, paseos saludables, actividades de naturaleza y práctica deportiva al aire libre, y zonas de baño en Navarra.

**16. ORDEN FORAL 30/2020, de 14 de junio**, por la que se modifican diversas Ordenes Forales que regulan actividades permitidas en la fase III de Transición hacia una Nueva Normalidad en la Comunidad Foral de Navarra. Se trata de modificaciones relacionadas con la actividad de hostelería y restauración.

**17. ORDEN FORAL 34/2020, de 15 de julio**, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra.

En dicha Orden Foral se regulan los supuestos generales en los que es obligado el uso de la mascarilla y las excepciones a su uso.

**18. ORDEN FORAL 35/2020, de 17 de julio**, por la que se dictan medidas en relación con las denominadas “bajeras de ocio”, “pipotes”, o similares, ubicados en la Comunidad Foral de Navarra y se modifica la Orden Foral 34/2020, de 15 de julio, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de

mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra.

Se suspende la actividad de bajas de ocio, con alguna excepción para municipios y concejos de menos de 500 habitantes y se modifica puntualmente la Orden Foral que regula el uso de mascarillas, en lo que concierne al uso de las mascarillas de menores entre 6 y 12 años.

**19. ORDEN FORAL 36/2020, de 22 de julio**, por la que se adoptan medidas preventivas para el barrio de Mendillorri (Pamplona), como consecuencia de la evolución epidemiológica derivada de COVID-19., que fue dejada sin efecto, mediante Orden Foral 38/2020, de la Consejera de Salud

Se adoptan medidas preventivas para el barrio de Mendillorri (Pamplona), en relación a aforos de actividades culturales, edificios públicos, actividad de hostelería y restauración, etc

**20. ORDEN FORAL 39/2020, de 13 de agosto**, por la que se adoptan medidas preventivas para el municipio de Tudela (Navarra), como consecuencia de la evolución epidemiológica derivada de COVID-19

Se adoptan medidas preventivas para el municipio de Tudela, en relación a aforos de actividades culturales, edificios públicos, actividad de hostelería y restauración, etc

**21. ORDEN FORAL 40/2020, de 28 de agosto**, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en los centros escolares y universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Se regula el uso de mascarillas en centros educativos y universitarios de la Comunidad Foral de Navarra, para alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como alumnos universitarios y profesorado de centros educativos y Universidades.

**22. ORDEN FORAL 41/2020, de 2 de septiembre**, por la que se adoptan medidas preventivas para el municipio de Leiza (Navarra), como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de COVID-19.

Se establecen medidas relativas a hostelería y restauración, sociedades gastronómicas y peñas, parques infantiles y zonas de uso público, reuniones sociales en el ámbito privado, así como recomendaciones generales sobre medidas sanitarias.

**23. ORDEN FORAL 42/2020, de 11 de septiembre**, por la que se adoptan medidas preventivas para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de COVID-19.

Se adoptan medidas para toda la Comunidad Foral de Navarra, en relación a hostelería y restauración, mercados en vía pública, academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada, eventos culturales, piscinas, locales de juegos y apuestas, sociedades gastronómicas y peñas, espacios abiertos al uso público y reuniones en el ámbito privado.

**24. ORDEN FORAL 43/2020, de 22 de septiembre**, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para el municipio de Peralta/Azkoien (Navarra), como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de COVID-19, prorrogada por Orden Foral 49/2020, de 7 de octubre, de la Consejera de Salud.

Se acuerda el cierre perimetral del municipio, con las excepciones previstas en la Orden Foral, y se dictan medidas preventivas sanitarias en relación a hostelería y restauración, entierros y velatorios, comercio minorista, mercados en vía pública, academias, autoescuelas y centros de enseñanza no reglada, y se suspende la actividad de bibliotecas, equipamientos culturales, e instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como parques infantiles y zonas deportivas de uso al aire libre. Estas medidas son prorrogadas por Orden Foral 22/2020, de 24 de septiembre, de la Consejera de Salud, por Orden Foral

47/2020, de 1 de octubre, de la Consejera de Salud, por Orden Foral 51/2020, de 8 de octubre, de la Consejera de Salud.

**25. ORDEN FORAL 48/2020, de 2 de octubre**, por la que se adoptan medidas específicas de prevención de carácter extraordinario, para el municipio de San Adrián (Navarra), como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de COVID-19.

Se adoptan medidas preventivas de carácter sanitario para el municipio de San Adrián, estableciendo cierre perimetral del municipio, con las excepciones establecidas en la Orden Foral, así como medidas relativas a la actividad de hostelería y restauración, comercio, mercados al aire libre, academias, autoescuelas y centros de enseñanza no reglada, suspensión de bibliotecas, equipamientos culturales e instalaciones deportivas de titularidad municipal, parques infantiles y zonas deportivas de uso al aire libre.

**26. ORDEN FORAL 52/2020, de 9 de octubre**, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para los municipios de Cadreita, Carcastillo, Castejón, Cintrúenigo, Fustiñana, Valtierra y Villafranca, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de COVID-19

Se adoptan medidas en relación a la actividad de hostelería y restauración, celebraciones nupciales, comuniones y otras celebraciones sociales, religiosas o civiles, establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades y servicios, mercados en vía pública, suspensión de determinadas actividades, parques infantiles y reuniones en el ámbito privado y público.

**27. ORDEN FORAL 54/2020, de 11 de octubre**, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de COVID-19.

Se adoptan para todo Navarra medidas generales de prevención, en la actividad de hostelería y restauración, entierros y velatorios, mercados en vía pública, celebraciones nupciales, comuniones, bautizos etc, culto, comercio minorista y mayorista, parques infantiles y zonas deportivas al aire libre, reuniones en el ámbito público y privado, piscinas, actividades físico deportivas en espacios cerrados, academias, autoescuelas y centros de formación no reglada, bibliotecas, actividades e instalaciones deportivas, monumentos, salas de exposiciones y museos, actividades culturales, guías turísticos, celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, locales de juegos y apuestas, espacios multifuncionales para eventos, sociedades gastronómicas y peñas, venta de alcohol, y visitas y salidas en centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores.

**28. ORDEN FORAL 55/2020, de 15 de octubre**, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para los municipios de Cadreita y Carcastillo, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de COVID-19.

Se adopta la medida del cierre perimetral de ambos municipios con las excepciones previstas en la Orden Foral.

**29. ORDEN FORAL 57/2020, de 21 de octubre**, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica del COVID-19.

Se adopta el cierre perimetral para toda la Comunidad Foral de Navarra, con las excepciones previstas en la Orden Foral y medidas generales de prevención, en la actividad de hostelería y restauración, entierros y velatorios, mercados en vía pública, celebraciones nupciales, comuniones, bautizos, culto, comercio minorista y mayorista, parques infantiles y zonas deportivas al aire libre, reuniones en el ámbito público y privado, piscinas, actividades físico deportivas en espacios cerrados, academias, autoescuelas y centros de formación no reglada, bibliotecas, actividades e instalaciones deportivas, monumentos, salas

de exposiciones y museos, actividades culturales, guías turísticos, celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, locales de juegos y apuestas, espacios multifuncionales para eventos, sociedades gastronómicas y peñas, venta de alcohol, y visitas y salidas en centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores. Estas medidas se prorrogan mediante Orden Foral 58/2020, de 4 de noviembre, de la Consejera de Salud, por Orden Foral 59/2020, de 16 de noviembre, Orden Foral 62/2020, de 27 de noviembre, de la Consejera de Salud.

**30. ORDEN FORAL 53/2020, de 14 de diciembre**, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de COVID-19.

Se adoptan para toda Navarra, medidas generales de prevención, en la actividad de hostelería y restauración, entierros y velatorios, mercados en vía pública, celebraciones nupciales, comuniones, bautizos, culto, comercio minorista y mayorista, parques infantiles y zonas deportivas al aire libre, reuniones en el ámbito público y privado, piscinas, actividades físico deportivas en espacios cerrados, academias, autoescuelas y centros de formación no reglada, bibliotecas, actividades e instalaciones deportivas, monumentos, salas de exposiciones y museos, actividades culturales, guías turísticos, celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, locales de juegos y apuestas, espacios multifuncionales para eventos, sociedades gastronómicas y peñas, venta de alcohol, y visitas y salidas en centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores. Estas medidas se prorrogan mediante Orden Foral 64/2020, de 28 de diciembre, de la Consejera de Salud.

□ **Normativa a propuesta del Departamento de Salud**

**1. DECRETO-LEY FORAL 7/2020**, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del

coronavirus (COVID-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

**2. DECRETO-LEY FORAL 8/2020, de 17 de agosto**, por el que se aprueban en la Comunidad Foral de Navarra medidas extraordinarias para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

**3. DECRETO-LEY FORAL 9/2020, de 16 de septiembre**, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19

## 10. DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS

### 10.1. Normas previstas en el Plan.

DF	Para establecer los títulos y certificaciones que acreditan el nivel de conocimiento de euskera, así como los supuestos de exención de la acreditación de dicho conocimiento con títulos y certificaciones lingüísticas.
DF	Para actualizar las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera por parte del personal, recogidas en el Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio.
DF	Por la que se regulan las ayudas a entidades privadas promotoras de enseñanza de euskera a adultos, modificando el Decreto Foral 161/1988, de 19 de mayo.

### 10.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por el Director Gerente Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera, organismo autónomo adscrito al Departamento:

- En cuanto al Decreto Foral para establecer los títulos y certificaciones que acreditan el nivel de conocimiento de euskera, así como los supuestos de exención de la acreditación de dicho conocimiento con títulos y certificaciones lingüísticas, por medio de esta norma se quiere establecer que los títulos y certificaciones que se obtienen en Navarra y los que se obtienen en la Comunidad Autónoma Vasca sean

equivalentes y tengan validez en el acceso a la Función Pública de ambas administraciones. El Gobierno Vasco está en proceso de actualización de su normativa a este respecto y se ha visto conveniente coordinarse para que ambas normas recojan todos los títulos y certificaciones.

- En cuanto al Decreto Foral para actualizar las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera por parte del personal, recogidas en el Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, para actualizar esta norma es preciso trabajar con la Dirección General de Función Pública y la situación generada por la pandemia ha dificultado poder trabajar este proyecto.
- En cuanto al Decreto Foral por el que se regulan las ayudas a entidades privadas promotoras de enseñanza de euskera a adultos, modificando el Decreto Foral 161/1988, de 19 de mayo, al iniciar el proceso de elaboración se ha observado que algunos de los aspectos que se pretende regular, aplicación de módulos y modo de abono de las ayudas, se asemejan a los que el Departamento de Educación aplica para la enseñanza concertada, pero esto no es un criterio factible en el marco de la Ley Foral de Subvenciones. Por tanto, hasta no disponer de un marco legal adecuado no es posible tramitar dicho Decreto Foral.

### 10.3. Normas aprobadas fuera del Plan

La Secretaría General Técnica manifiesta que no existe ninguna.

## 11. DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

### 11.1. Normas previstas en el Plan.

DF	Por el que se aprueba el Plan estratégico del Sistema de Información Territorial de Navarra-SITNA para el periodo 2020-2023.
OF	<b>Por la que se regula el procedimiento de acreditación de agentes de ejecución integrados en el Sistema Navarro de I+D+i y la inscripción en el Registro Público de dichos agentes. APROBADA.</b>

### 11.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

El Decreto Foral por el que se aprueba el Plan estratégico del sistema de Información Territorial de Navarra-SITNA para el periodo 2020-2023 se encuentra en fase de tramitación. Se inició el procedimiento mediante propuesta del plan estratégico SITNA 2020-2023 el 6 de noviembre de 2019. El 19/11/2019 se convocó el proceso participativo ciudadano sobre el proyecto de Plan Estratégico del Sistema de Información Territorial de Navarra-SITNA para el periodo 2020-2023.

No se ha culminado la aprobación del plan estratégico de información territorial por cuanto, en estos momentos, se halla en tramitación una reforma del Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que afecta precisamente a la competencia para la aprobación del Plan Estratégico. Por lo tanto, es necesario esperar a la próxima aprobación de dicha reforma para proceder a la aprobación del citado Plan Estratégico, lo cual se prevé realizar en breve tiempo.

### 11.3. Normas aprobadas fuera del Plan.

La Secretaría General Técnica manifiesta que no existe ninguna.

## 12. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

### 12.1. Normas previstas en el Plan.

LF	De Transición de modelo energético y cambio climático.
LF	De modificación de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas. <b>APROBADA.</b>

DF	Por el que se aprueba Plan Director de Ordenación Pesquera de las Aguas Salmonícolas de Navarra.
DF	Por el que se aprueba Plan Director de Ordenación Pesquera de la Región Ciprinícola
DF	De Residuos Sanitarios.
DF	Por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del Cangrejo de Río Autóctono y de gestión de los cangrejos exóticos en Navarra
<b>DF</b>	<b>De regulación del Fondo de Residuos de Navarra. APROBADA.</b>
DF	De eventos públicos sostenibles.
DF	Por el que se aprueba el Catálogo de especies exóticas invasoras.
<b>DF</b>	<b>Por el que se amplía la vigencia de los planes de gestión de las zonas especiales de conservación de la red Natura 2000 en Navarra. APROBADA.</b>
DF	Por el que se crea el Consejo Forestal de Navarra.
DF	Por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Foral Reguladora de actividades con incidencia ambiental
DF	Por el que se regula la producción, la elaboración y la comercialización de los productos agroalimentarios ecológicos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
DF	De desarrollo de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los animales de compañía en Navarra.
DF	De modificación del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 17/2005 de caza y pesca de Navarra y Orden Foral de Vedas de Caza 2019-2020.
DF	De modificación del Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Modificación del anexo con ciertas distancias entre explotaciones ganaderas.

## 12.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento, tras la consulta con las Direcciones Generales del Departamento y la comprobación de los expedientes tramitados, la información es la siguiente:

**I. Normas del Plan que no han sido aprobadas pero cuya tramitación está iniciada:**

1. Proyecto de Ley Foral de Transición de modelo energético y cambio climático.
2. Decreto Foral por el que se aprueba el Plan Director de Ordenación Pesquera de las Aguas Salmonícolas de Navarra.
3. Decreto Foral por el que se aprueba el Plan Director de Ordenación Pesquera de la Región Ciprinícola.  
*(las normas 2 y 3 se han unificado en un único proyecto de Decreto Foral por el que se aprueban los Planes Directores de ordenación pesquera de las regiones pesqueras de Navarra).*
4. Decreto Foral de Residuos Sanitarios.
5. Decreto Foral por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del Cangrejo de Río Autóctono y de gestión de los cangrejos exóticos en Navarra.
6. Decreto Foral de eventos públicos sostenibles.
7. Decreto Foral por el que se crea el Consejo Forestal de Navarra.
8. Decreto Foral por el que se regula la producción, la elaboración y la comercialización de los productos agroalimentarios ecológicos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
9. Decreto Foral de desarrollo de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los animales de compañía en Navarra.

La planificación de la actividad normativa en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se ha visto afectada por la incidencia de la pandemia provocada por el virus SARSCoV-2, dado que ha sido necesario reorganizar los equipos y priorizar la gestión de expedientes y acciones.

El sector primario es esencial para garantizar el abastecimiento alimentario en situaciones de crisis sanitaria, y así lo recogió expresamente el artículo 15 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En esta situación en el Departamento se han priorizado las áreas de

trabajo que presentan criticidad, como son, entre otras, las relativas al control de sanidad animal, vegetal y a la vigilancia ambiental, así como el diseño de ayudas específicas en el Marco Temporal Nacional aplicable a las ayudas estatales destinadas a apoyar a las empresas afectadas por la pandemia de coronavirus aprobado por la Comisión Europea. Esta priorización ha impedido culminar las previsiones del plan normativo aprobado para el ejercicio 2020 para este Departamento.

### **III. Normas que no han sido aprobadas ni se ha iniciado su tramitación.**

1. Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 17/2005 de caza y pesca de Navarra y Orden Foral de Vedas de Caza 2019-2020. En el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se ha iniciado el procedimiento de modificación de la Ley Foral 17/2005 de caza y pesca de Navarra, lo que ha provocado que se posponga la modificación del reglamento que la desarrolla.

2. Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Foral Reguladora de actividades con incidencia ambiental. La tramitación parlamentaria de la Ley foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental se retrasó respecto a la planificación inicial y además ha conllevado la necesidad de realizar un exhaustivo análisis técnico de las enmiendas presentadas, lo que ha provocado la imposibilidad de abordar el desarrollo reglamentario previsto.

3. Decreto Foral por el que se aprueba el catálogo de especies exóticas invasoras. La reciente aprobación de los nuevos catálogos navarros de especies silvestres de fauna y de flora impone unas obligaciones importantes respecto de la elaboración y aprobación de planes de recuperación para numerosas especies, trabajo que se ha priorizado y que ha derivado en la imposibilidad de abordar la norma relativa a especies exóticas invasoras.

4. Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y

ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Modificación del anexo con ciertas distancias entre explotaciones ganaderas. En el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se ha iniciado un proceso de modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal de Navarra, resultando, por tanto, innecesaria la tramitación de la modificación del Decreto Foral.

### 12.3. Normas aprobadas fuera del Plan.

No se han aprobado Decretos Forales ni tramitado proyectos de Ley Foral no previstos en el Plan. Sin embargo, destaca la aprobación de las siguientes Ordenes Forales por la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

1. Orden Foral 51/2020, de 5 de marzo, por la que se aprueba la creación del comité de protección de datos y seguridad de la información.
2. Orden Foral 77/2020, de 18 de mayo, por la que se ajusta, para el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, el criterio de proximidad previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.
3. Orden Foral 152/2020, de 31 de agosto, que modifica la Orden Foral 225/2018, de 6 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las Unidades de Trabajo Agrario y Renta Unitaria en la Comunidad Foral de Navarra.
4. Orden Foral 150/2020, de 31 de agosto, por la que se modifica la Orden Foral 98/2015 de ayudas a la conservación de recursos genéticos ganaderos.
5. Orden Foral 64/2020, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden Foral 61/2018 de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Normas de medidas de Agroambiente y Agricultura Ecológica.

## 13. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

### 13.1. Normas previstas en el Plan.

DF	Por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes. <b>APROBADA.</b>
DF	Por el que se regula el Registro del Deporte de Navarra.
DF	Por el que se aprueba el régimen de habilitaciones temporales para el ejercicio de las profesiones del deporte.
OF	De condiciones y procedimiento de acreditación de la competencia en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte.

### 13.2. Razones de no aprobación del resto de normas del Plan.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento, la previsión de aprobación en 2020 de estas tres normas, de desarrollo de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, derivaba de plazos establecidos en ésta, a cuya finalización resultan exigibles diversas obligaciones recogidas en su texto.

Por Decreto-Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID 19), se modificó la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, ampliando dichos plazos y fijando sus fechas de finalización, según los casos, en los años 2021 y 2022 (Disposición final cuarta). En el preámbulo del citado Decreto-Ley Foral (convalidado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra de 25 de junio de 2020) figura la siguiente motivación de la modificación legal:

*“En el ámbito del deporte, el estado de alarma y la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 han afectado significativamente a la actividad de las entidades deportivas, de las personas que ejercen o quieren acceder al ejercicio de profesiones del deporte y de los centros y empresas que imparten*

*formación, así como al funcionamiento de las administraciones públicas competentes en la materia.*

*Por ello, resulta precisa la ampliación de plazos contenidos en la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, a cuya finalización son exigibles diversas obligaciones recogidas en su texto, cuestión que se aborda en la disposición final cuarta de este Decreto-ley Foral.”*

### 13.3. Normas aprobadas fuera del Plan.

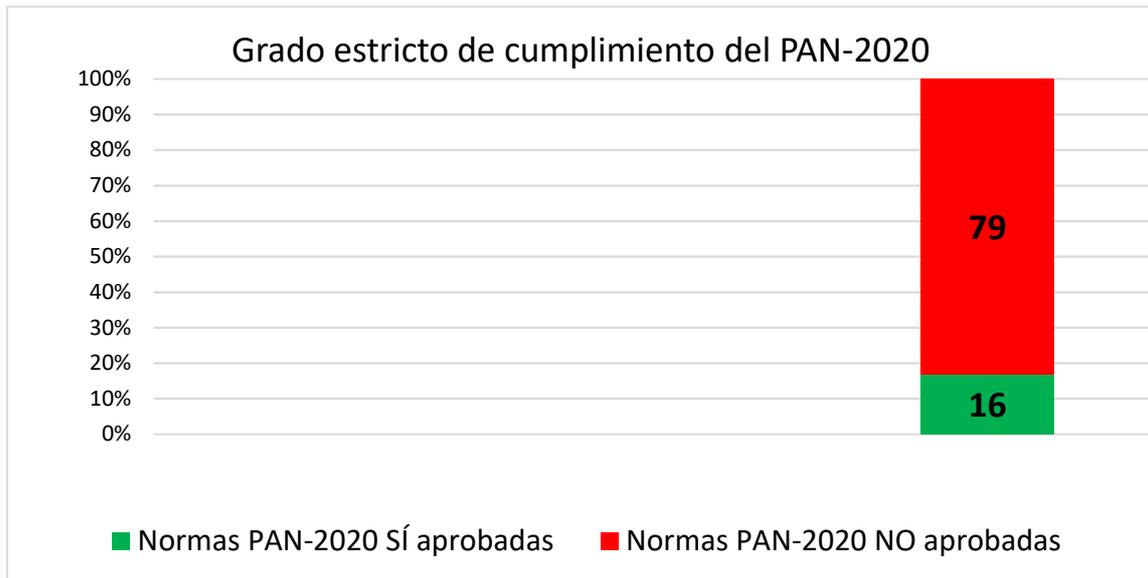
Por la Secretaría General Técnica se hace constar que en 2020 no se aprobaron normas no contenidas previamente en el Plan Anual Normativo de dicho ejercicio.

### III. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Examinados los datos obtenidos, y puestos en relación con el contenido del PAN-2020, pueden, a juicio de los informantes, las siguientes conclusiones:

#### 1. Primera.

En sentido estricto de su contenido, este informe debe necesariamente concluir que el Plan Anual Normativo para el año 2020 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra arroja un grado de cumplimiento del 16,84%. En términos globales aislados, el nivel de cumplimiento ha de ser calificado como de muy escaso.

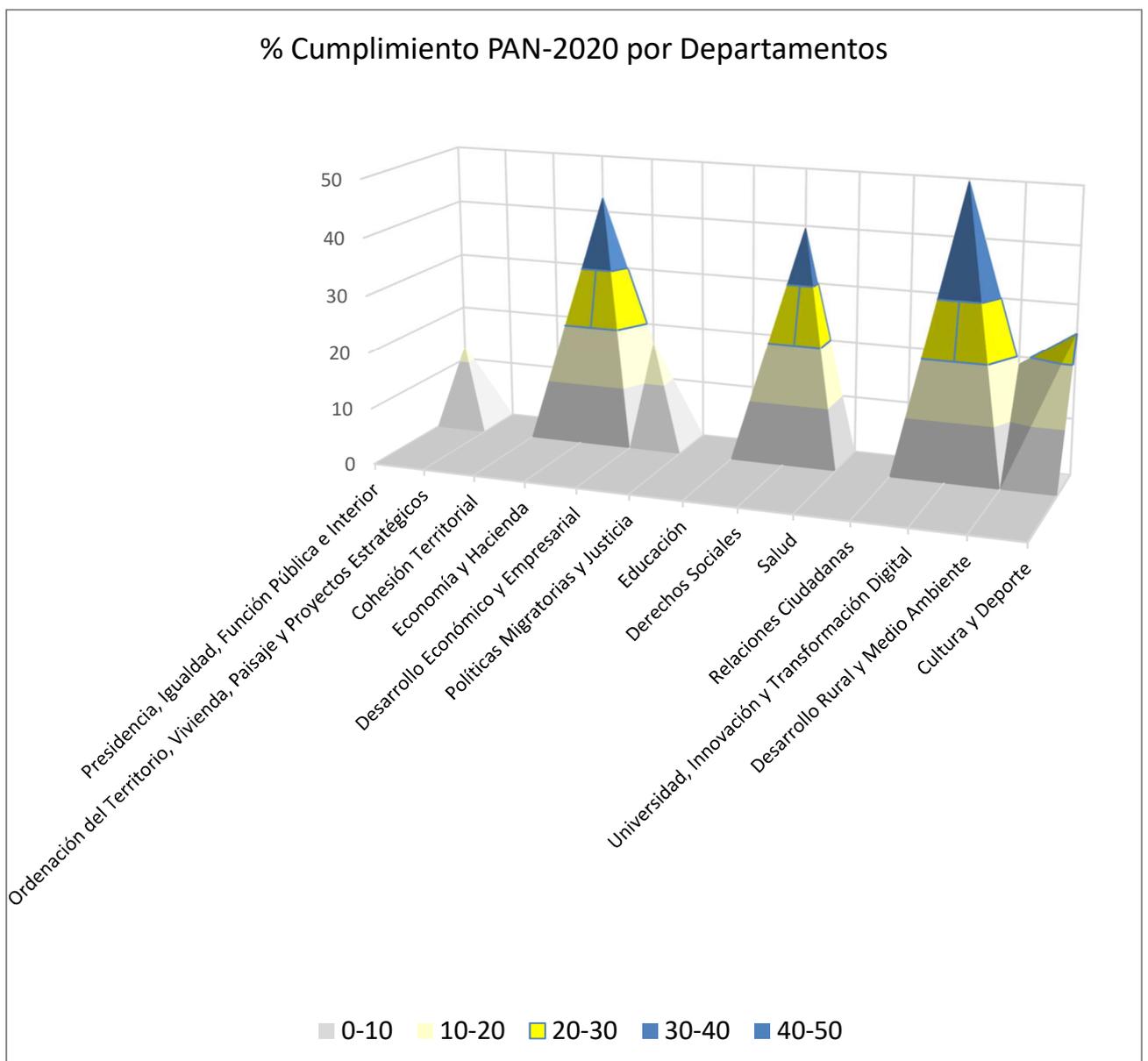


Asimismo, también se pone de manifiesto un cumplimiento desigual del Plan entre Departamentos:

DEPARTAMENTOS	Normas PAN-2020 aprobadas	Normas previstas PAN-2020
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	2	16
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	0	6
Cohesión Territorial	0	9
Economía y Hacienda	6	14

Desarrollo Económico y Empresarial	1	6
Políticas Migratorias y Justicia	0	1
Educación	0	6
Derechos Sociales	2	5
Salud	0	7
Relaciones Ciudadanas	0	3
Universidad, Innovación y Transformación Digital	1	2
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	3	16
Cultura y Deporte	1	4

Representado gráficamente:



## 2. Segunda.

No obstante lo anterior, dadas las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia originada por la COVID-19 y las finalidades que, más allá del rigor, son inherentes al ejercicio en general de cualquier actividad evaluatoria, es preciso añadir la ponderación de las normas aprobadas que, pese a no hallarse contenidas en el Plan, se han aprobado por razón de las necesarias y diversas medidas legislativas que se han tomado en la lucha contra los efectos de la excepcional concurrencia de una enfermedad pandémica de ámbito mundial. Respecto de esta normativa de emergencia, merece la calificación de muy profusa. Si se efectúa una comparativa con respecto a la legislación aprobada en el marco del PAN-2020 el resultado es el que sigue:



Nótese que la legislación aprobada ajena al Plan es más de cuatro veces mayor que la dictada dentro de su marco, lo que refleja la decisiva importancia de la pandemia, tal y como repetidamente se ha señalado a lo largo de este informe.

### 3. Tercera.

Pese a que la medida de cumplimiento del Plan se tiene por muy escasa, según se ha dicho en la primera conclusión arriba expuesta, no puede extraerse de ello la precipitada afirmación de que el ejercicio de las potestades legislativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2020 haya sido inadecuado. Por el contrario, la realidad impuesta que expresa la segunda conclusión requiere que se analicen conjuntamente ambas. En efecto, la profusa legislación dictada por causa de la crisis sanitaria compensa el déficit que exhibe la ejecución del Plan, hasta llegar a superarlo. Y es en este contexto en el que se puede afirmar, como conclusión tercera, que el porcentaje del 16,84 -pese a ser muy escaso-, es conforme y apropiado.

Es cuanto se informa en Pamplona, a 30 de marzo de 2021, por el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa.

*El Jefe de la Sección de  
Coordinación*

*La Directora del Servicio de  
Secretariado del Gobierno y Acción  
Normativa*

**LA FIRMA CONSTA  
EN EL DOCUMENTO ORIGINAL**

**LA FIRMA CONSTA  
EN EL DOCUMENTO ORIGINAL**

*Roberto García Larrea*

*María Belén López Carballo*